



# Resolución Directoral

Nº 318 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 1.5 NOV 2012

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 158-2012, de fecha 06 de noviembre del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional, el mismo que fue modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio del 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre del 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre del 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo del 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010 y Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007, addenda de fecha 14 de octubre del 2009, addenda de fecha 11 de noviembre del 2010 y addenda de fecha 17 de junio del 2011; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 25% de descuento de la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este centro superior de estudios;



Que, mediante carta V.200-3092 de fecha 29 de octubre del 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Nery Gustavo Alonso Carranza, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hijo señor Alexis Gustavo Alonso Ygrede, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 13° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR con eficacia al 13 de agosto del 2012, el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el segundo semestre del año académico 2012, a favor del señor Alexis Gustavo Alonso Ygrede, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata  
Director (e) de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre Jauregui Robinson  
01801703

